

Estándar de competencias profesionales

Colaborar en la planificación, organización y dirección de un equipo de trabajo interviniendo en situaciones acuáticas de emergencia en aguas continentales o interiores no marítimas

Familia Profesional **Seguridad y Medio Ambiente**
Nivel **3**
Código **ECP1750_3**
Estado **BOE**
Publicación **RD 1037/2011**

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Determinar la actuación con entidades u organismos afectados por la situación de emergencia (riadas, inundaciones, entre otros) dentro del marco legal establecido.

IC1.1 Las medidas de actuación y prevención en situaciones de graves riesgos, se aplican de acuerdo a los fundamentos jurídicos que las regulan para garantizar la seguridad de las personas, infraestructuras y propiedades.

IC1.2 La identificación del ámbito de participación (Administración, Organizaciones y Empresas o ciudadanos) que intervienen en una incidencia y la aplicación de las diversas fases de acción, se realizan de acuerdo a la normativa que las regula para adecuar el formato del equipo de trabajo.

IC1.3 La gestión en la actuación, se realiza en función de las atribuciones concedidas por las distintas Administraciones Públicas en este campo, así como de la estructura organizativa de los distintos niveles territoriales, para lograr la máxima homogenización posible entre los equipos de trabajo.

IC1.4 La asignación de funciones a desarrollar por cada uno de los distintos escalones de la estructura organizativa del equipo de trabajo, se adapta a lo contemplado para la intervención en su estructura jerárquica/operativa.

EC2 Obtener y relacionar los parámetros objetivos que clasifican una situación de emergencia, tal como, riesgo de inundaciones, para evaluar el nivel de la intervención.

IC2.1 Los planes especiales de seguridad, para la protección de personas y bienes se elaboran de acuerdo a la percepción de los efectos destructivos que el medio acuático genera fuera de su entorno natural.

IC2.2 Los elementos básicos para la planificación de actividades, al fin de evitar o reducir los efectos incontrolados del medio acuático, se aplican de acuerdo al marco legal y reglamentario vigente en situación de catástrofe por inundación.

IC2.3 La determinación de las áreas de riesgo de un territorio se realiza de acuerdo al análisis de las zonas inundables en base a los puntos conflictivos, orográficos y geológicos del área afectada por dicho fenómeno para la prevención de sus efectos.

IC2.4 La obtención de datos meteorológicos e hidrológicos se realiza para proporcionar información, con anticipación suficiente, para la aplicación de los sistemas de previsión y alertas ante fenómenos meteorológicos adversos.

EC3 Identificar la situación de emergencia y las medidas de gestión y organización general que deben ser empleadas para su resolución.

IC3.1 El ámbito territorial del suceso, los medios humanos y materiales, así como la capacidad de valorar las consecuencias socioeconómicas derivadas de la situación, se evalúan para determinar el nivel de participación de las distintas administraciones.

IC3.2 Las distintas fases de acción de la actividad, ante una emergencia, tales como, previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación, se aplican en la gestión y organización de los equipos de trabajo, para establecer los medios materiales de dotación a los intervinientes.

IC3.3 La planificación de la actuación, en situación de emergencia, se analiza teniendo en cuenta la protección de las personas, evitando, en lo posible, daños incontrolados en los bienes, infraestructuras o elementos del entorno por parte del equipo de trabajo.

IC3.4 La estructura del equipo de trabajo, se adapta al nivel de participación de las administraciones públicas (municipal, provincial, insular o comarcal, autonómico, central) para facilitar su integración en la resolución de la emergencia.

EC4 Colaborar en la determinación de la estructura y organización de un equipo de trabajo y del perfil de sus componentes, para intervenir en actividades específicas en emergencias acuáticas.

- IC4.1** Los rasgos comunes físicos, de personalidad, formación académica y formación complementaria, entre otros, exigibles a los integrantes de un equipo de trabajo, de los grupos de intervención directa y/o de logística, se aplican en la selección del personal para facilitar la integración en el grupo de trabajo.
 - IC4.2** Los cargos y funciones que se desempeñan en cada uno de los puestos de trabajo que componen el equipo, se asignan, de acuerdo a la estructura del equipo de trabajo, con objeto de definir el campo de actuación en la intervención y determinar las responsabilidades.
 - IC4.3** La composición del grupo de intervención se establece de acuerdo a los requerimientos de la intervención teniendo en cuenta las aptitudes y habilidades de sus integrantes, así como la experiencia profesional, en el campo de trabajo específico del que se trate, para obtener la máxima efectividad.
 - IC4.4** La identificación de la estructura y composición de las unidades de apoyo ante desastres, se utilizan como referencia para organizar a los componentes del equipo de trabajo, para facilitar la integración en la realización de sus funciones.
- EC5** Coordinar el plan operativo y el control de los medios materiales necesarios para la intervención, así como el proceso encaminado a la normalización de la zona afectada y la elaboración de informes sobre las operaciones realizadas.
- IC5.1** La determinación (características y ubicación) de la base de operaciones agiliza la planificación, gestión y control de las operaciones, para facilitar la coordinación de los grupos de trabajo.
 - IC5.2** El control de los medios materiales para el desarrollo de la operación, así como la disponibilidad de un área de concentración / distribución de los mismos, se realiza en función de los medios disponibles para facilitar la acción de los equipos de trabajo.
 - IC5.3** La creación de un área de información / comunicación sobre todo lo que afecte a la incidencia se realiza para contribuir a clarificar la coordinación entre Autoridades, equipos de trabajo y medios de comunicación sociales, y evitar la generación de noticias o alarmas infundadas.
 - IC5.4** La actualización permanente de los objetivos establecidos en la intervención y la valoración de la efectividad de las operaciones llevadas a cabo se realiza para permitir la reconducción de los planes de acción, en caso necesario, y adaptarlos a las nuevas condiciones de la emergencia y garantizar su efectividad.
 - IC5.5** El seguimiento de la fase de normalización (inspección de edificios, limpieza de viviendas y vías urbanas, reparación de daños relevantes y demás actividades), consecutiva a la de emergencia, se realiza prolongándola hasta el establecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad.
 - IC5.6** La elaboración de informes sobre reconocimiento de áreas siniestradas y salvamentos efectuados, planes de abastecimiento, albergue y asistencia social, restablecimiento de

energía eléctrica y combustibles, rehabilitación de infraestructuras y telecomunicaciones o planes de apoyo logístico, se realizan con el objeto de su traslado a los responsables de su estudio o resolución.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Sistemas de comunicación alámbricos e inalámbricos. Sistemas de información geográfica y monitorización. Elementos informáticos periféricos. Programas informáticos: procesadores de texto, bases de datos, hojas de cálculo, programas de gestión de usuarios. Navegadores de Internet. Sistemas de mensajería instantánea. Dispositivos para almacenamiento y copias de seguridad. Sistema de grabación de las comunicaciones. Material de oficina. Material de ofimática. Equipo de protección individual. Material de señalización y balizamiento. Material de autoprotección. Técnicas de comunicación e información. Técnicas de observación y valoración. Sistema de grabación de las comunicaciones. Material de oficina. Material de ofimática. Equipo de protección individual. Material de señalización y balizamiento. Material de autoprotección. Técnicas de comunicación e información. Técnicas de observación y valoración. Sistemas de grabación de las comunicaciones. Material de oficina. Material de ofimática. Equipo de protección individual. Material de señalización y balizamiento. Material de autoprotección. Técnicas de comunicación e información. Técnicas de observación y valoración.

Información utilizada o generada

Legislación de protección civil. Normativa reguladora de protección civil. Estructura organizativa de protección civil. Legislación específica sobre catástrofes naturales. Organizaciones internacionales y derecho internacional humanitario. Ayuda humanitaria a poblaciones en situaciones de emergencia. Análisis de riesgos y zonificación territorial. Planes especiales de sistemas de previsión de peligros de inundaciones, predicción y vigilancia meteorológica, previsión e información hidrológica. Fundamentos sobre autoprotección corporativa y autoprotección de actividades de público de concurrencia. Normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.